

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que para la elaboración de planos, Cuadros de Distancias, Censos de Caminos y demás informaciones referentes a carreteras, se precisa determinar con exactitud los puntos de partida y conclusión de los caminos del país;

Que es necesario fijar en cada capital de departamento un "kilómetro cero", con el objeto de normalizar las mediciones de las carreteras del país;

Que en la sede del Gobierno, se debe determinar un punto de partida para todos los caminos de la República;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Fíjese el "KILOMETRO CERO NACIONAL" en la Plaza Murillo de la ciudad de La Paz, debiendo colocarse un hito en el lugar que determine el Consejo Nacional de Caminos.

**ARTÍCULO 2.-** El Consejo Nacional de Caminos, a través de las entidades de su dependencia, fijará los "kilómetro cero departamentales" en las capitales de departamento, en consulta con los Prefectos y Alcaldes Municipales respectivos y tomando como base las plazas principales o lugares notables de cada ciudad.

**ARTÍCULO 3.-** Tanto en la ciudad de La Paz, como en las demás capitales de departamento, el Consejo Nacional de Caminos fijará las rutas urbanas de acceso a los "kilómetros cero".

**ARTÍCULO 4.-** Las mediciones de las carreteras deberán realizarse tomando como punto de partida y conclusión los "kilómetros cero" y siguiendo las rutas urbanas de acceso.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Obras Públicas y Comunicaciones y Gobierno, Justicia e Inmigración, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO,** J. Fellman Velarde, F. Ayala Requema, José Antonio Arze, J. L. Gutiérrez Granier, A. Cuadros Sánchez, A. Franco Guachalla, Mario Guzmán Galarza, Gral. E. Nogales Ortiz, Simón Cuentas, Guillermo Jáuregui.